

inale

Cupos de Exportación a Colombia en el marco ACE N° 72

Procedimiento de administración de cupos de exportación a
Colombia, Decreto 134/024 del 06/05/2024

	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE CUPOS DE EXPORTACIÓN A COLOMBIA Decreto 134/024 del 06/05/2024	Versión 02
		Setiembre 2024

- 1. OBJETIVO:** administrar los cupos de exportación a Colombia dentro del contingente arancelario mediante un procedimiento que permita disponer de información actualizada sobre su adjudicación y utilización en función a lo establecido en el Decreto 134/24 de fecha 6 de mayo de 2024.
- 2. ALCANCE Y FRECUENCIA:** se aplicará a la administración de cupos de exportación a Colombia dentro del contingente arancelario que corresponda a cada año civil.
- 3. REFERENCIAS**
 Decreto 134/24 del 06/05/2024
 Ley 18.242 del 27 de diciembre de 2007
 Resolución del Consejo Ejecutivo del INALE N° 086/2012

4. DEFINICIONES

Contingente arancelario: es un régimen de comercio que permite importar una cantidad predeterminada de un producto a un tipo de derecho de importación inferior (tarifa dentro del contingente) al tipo de derecho normalmente aplicable a ese producto. En el marco del ACE N° 72 (Colombia-MERCOSUR) se establece 100% de preferencia a partir del 01/01/2018 para un contingente total de 2.118 toneladas para la partida 0402 exclusivamente para Uruguay.

Cupo: es la porción dentro del contingente arancelario que corresponde a cada empresa que resultase adjudicataria.

Adjudicación inicial: es el volumen de toneladas adjudicadas, resultantes de la distribución que se hace para cada año civil (1° de enero a 31 de diciembre de cada año).

Adjudicaciones sucesivas: es el volumen de toneladas adjudicadas con posterioridad a la adjudicación inicial y durante el resto del año civil.

Saldo de libre disponibilidad: es aquel que surge como remanente de la adjudicación inicial y/o el que surge de la devolución de los cupos (total y/o parcial) al 31 de mayo de cada año.

Empresa láctea con plantas industriales adjudicatarias: son las empresas lácteas con plantas industriales que hayan resultado adjudicatarias de los cupos; éstas deberán realizar la exportación a su nombre.

Período de vigencia: el contingente arancelario tiene vigencia dentro del año civil (1 de enero al 31 de diciembre) por lo que los cupos otorgados a las empresas tienen la misma vigencia.

Realizado Ec. Mercedes Baraibar Ec. Natalia Di Candia Dra. Laura Paulet	Controlado Cr. Ulises Calaitzy	Autorizado Resolución Consejo Ejecutivo 054/2024
---	--	---

	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE CUPOS DE EXPORTACIÓN A COLOMBIA Decreto 134/024 del 06/05/2024	Versión 02
		Setiembre 2024

5. RESPONSABILIDADES

El Consejo Ejecutivo del INALE (CE) es el responsable de emitir la resolución con la adjudicación.

- **Adjudicación inicial:** se realiza en base a propuesta de adjudicación realizada por el Área de Información y Estudios Económicos de INALE (AIEE); el CE aprueba la misma.
- **Adjudicaciones sucesivas:** El CE delega en el AIEE las adjudicaciones sucesivas.
- Administración de los cupos dentro del contingente arancelario a cargo de AIEE:
 - Recepción de solicitudes de adjudicación.
 - Verificación de que las plantas están habilitadas por MGAP y las empresas inscriptas en el registro de INALE (junto al Área Legal de INALE).
 - Emisión de certificados para la utilización de cupos; emisión de certificado de anulación de un certificado de cupos.
 - Control del cumplimiento cuantitativo de los cupos.
- Elaboración de un informe anual sobre lo actuado en el tema en el año correspondiente; se presenta ante el CE junto a la propuesta de adjudicación inicial para el año siguiente (AIEE).

6. PROCEDIMIENTO

0. **Instructivo de aplicación de este procedimiento:** el INALE elabora instructivo anualmente con información sobre el procedimiento formal relativo al trámite en VUCE, documentación a presentar y fechas para la gestión del contingente arancelario.
1. **Apertura:** llamado a las empresas para solicitud de cupos dentro del contingente arancelario. Se realiza el primer día hábil del mes de diciembre, siendo el mes previo al año civil en el que se utilizarán los cupos. El INALE realizará la comunicación a través de su página web, sus redes sociales y por correo electrónico a la Cámara de la Industria Láctea (CILU). En cada comunicación se adjunta el instructivo de aplicación de este procedimiento.
2. **Recepción de la solicitud:** las empresas deberán tener un usuario en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). Mediante esta plataforma llenarán el formulario 1 “Solicitud cupo” en VUCE y enviarán la documentación solicitada en el instructivo al correo electrónico cupos@inale.org. La empresa deberá realizar la solicitud en la fecha establecida en el instructivo.
3. **Adjudicación de cupo de contingente arancelario:**
 - a) **AIEE y AL:** preparar propuesta de adjudicación de cupo, aplicando los criterios definidos en el Decreto 134/024.
 - b) **Gerente General:** recibe la propuesta de adjudicación, revisa y presenta al CE.
 - c) **Consejo Ejecutivo INALE:** dicta resolución sobre antecedentes y adjudicación de cupo a las empresas que solicitaron.

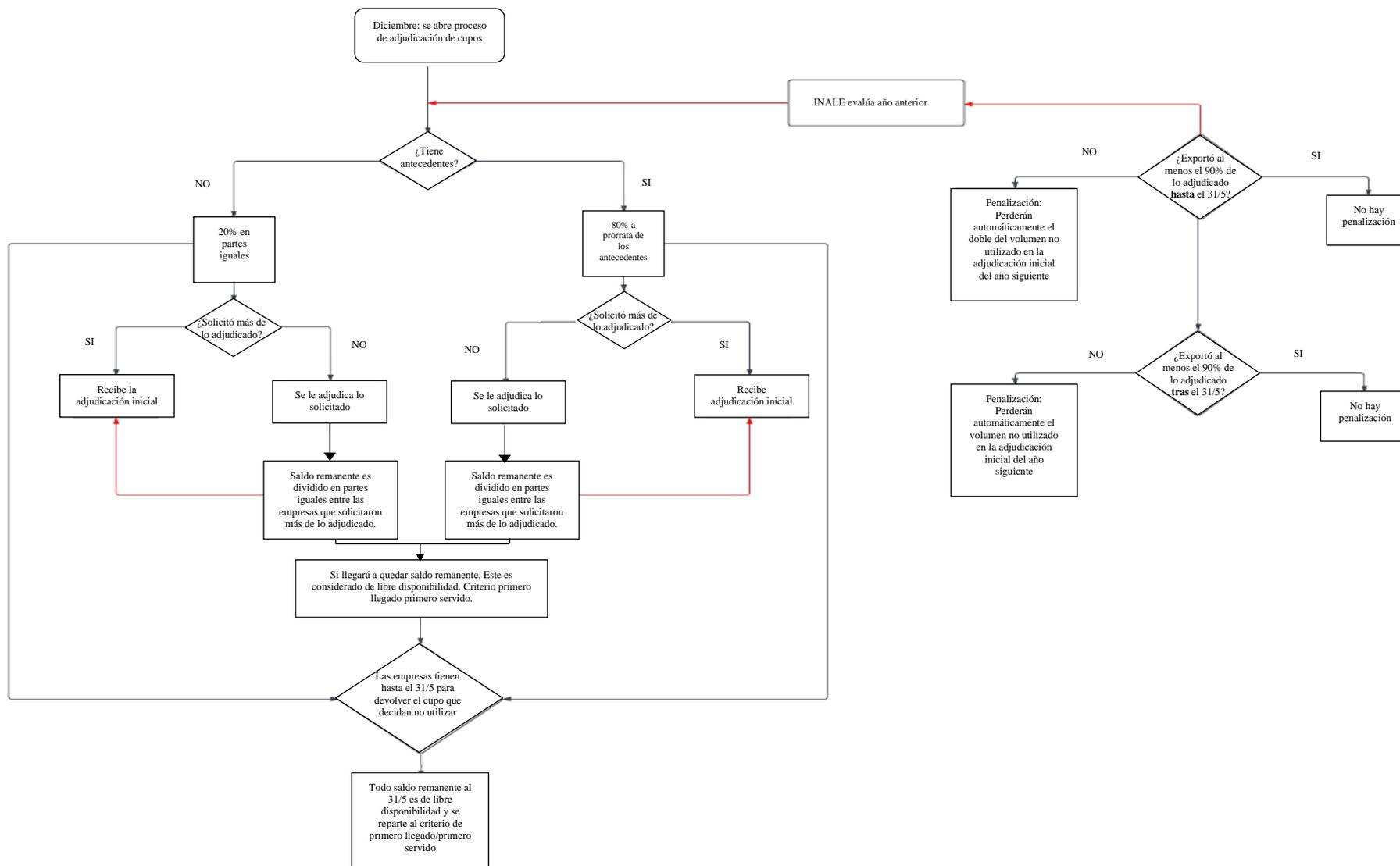
Realizado Ec. Mercedes Baraibar Ec. Natalia Di Candia Dra. Laura Paulet	Controlado Cr. Ulises Calaitzy	Autorizado Resolución Consejo Ejecutivo 054/2024
---	--	---

	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE CUPOS DE EXPORTACIÓN A COLOMBIA Decreto 134/024 del 06/05/2024	Versión 02
		Setiembre 2024

4. **Publicación de resoluciones del CE:** INALE realizará la comunicación a través de su página web, sus redes sociales y por correo electrónico a la Cámara de la Industria Láctea (CILU). Asimismo, a cada empresa a través del correo indicado en el Formulario 1.
5. **Emisión de formulario de cupo adjudicado a cada empresa:** se emite el Formulario 2 “Cupo adjudicado” a cada empresa.
6. **Solicitud de afectación de cupo:** al concretar un embarque de exportación para el cual la empresa necesita llenar a través de VUCE el Formulario 3 “Certificado de autorización de cupo a Colombia”: implica la solicitud de afectación de su cupo adjudicado.
7. **Emisión del Certificado de autorización de cupo a Colombia:** el INALE emite el mencionado documento a partir de la solicitud realizada por la empresa.
8. **Anulación del Certificado de autorización de cupo a Colombia:** el INALE emite certificado de anulación de cupo previa devolución del emitido, deben solicitar a cupos@inale.org.

Realizado Ec. Mercedes Baraibar Ec. Natalia Di Candia Dra. Laura Paulet	Controlado Cr. Ulises Calaitzy	Autorizado Resolución Consejo Ejecutivo 054/2024
---	--	---

7. PROCESO DE ADJUDICACIÓN



	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE CUPOS DE EXPORTACIÓN A COLOMBIA Decreto 134/024 del 06/05/2024	Versión 02
		Setiembre 2024

8. REGISTROS

Registro requerido	Custodia
Resolución de adjudicación de cupos.	Secretaria
Formulario de Solicitud de Cuota del Cupo de exportación.	AIEE
Adjudicación de Cuota del Cupo.	AIEE
Afectación de Cuota Adjudicada	AIEE
Carta Dirigida para anular cupo asignado	AIEE
Certificado de Autorización de Cupo de Exportación Vía 4	AIEE
Certificado de Anulación de Certificado de Autorización de Cupo Vía 4	AIEE

8. REVISIONES

Historia de las Revisiones

Revisión	Descripción de cambios	Autor	Fecha Efectiva
La revisión del procedimiento del año 2012 se efectuó debido al cambio del Decreto	<ul style="list-style-type: none"> -Se reformulan las definiciones - Se determinan las responsabilidades de acuerdo con el área encargada de gestionar el cupo. -Se readecua el procedimiento de adjudicación de acuerdo con el nuevo Decreto 	Ec. Mercedes Baraibar Ec. Natalia Di Candia Dr. Laura Paulet	Setiembre 2024